



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0122-2025-MDP/GM

Perené, 06 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 052-2025-SGSFL-MDP/CTSC, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Subgerente de Saneamiento, Físico Legal (e), Solicitud S/N, signado con expediente administrativo N° 13101-2024, emitido por el señor Juan Martín Landeo Comejo con DNI N° 20587108 y la Sra. María del Rosario Espinoza Beltrán, con DNI N° 20533668, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, acuerdo al Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4.3 Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, establece que las municipalidades provinciales, en su condición de representantes del estado, se encuentran legitimadas para emitir y otorgar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización y para solicitar su inscripción en el registro de predios, entendiéndose cumplidos con la intervención de las municipalidades provinciales el requisito de tracto sucesivo por el artículo 2015 del Código Civil y el artículo VI del título Preliminar del Reglamento General de los Registros Públicos.

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, establece que es se debe asumir competencia en las posesiones informales ubicadas en propiedad estatal, siendo de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC y demás normas complementarias.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 8 de la Ley N° 28687, es parte del procedimiento del Saneamiento Físico Legal del terreno ubicado en el Sub Lote 1A MZ. "K", Sector Pampa Silva I Meseta, distrito de Perené y provincia de Chanchamayo, Región de Junín, el empadronamiento de los poseedores a fin de su titulación en aplicación supletoria de lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC y demás normas complementarias.

Que, a la fecha del presente se ha efectuado el empadronamiento de los poseedores pertenecientes al terreno ubicado en el Sub Lote 1A de la MZ "K", Sector Pampa Silva I Meseta, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región de Junín, así como la calificación de los poseedores, teniéndose la relación de apto y sobre la cual se hace necesario de conformidad a las normas expresadas su publicación a fin de que los que crean que se vulnera su derecho o tengan mejor derecho de posesión formulen la oposición en el plazo de cinco días partir de la publicación.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0122-2025-MDP/GM

Que, mediante Solicitud S/N, signado con expediente administrativo N° 13101-2024, el señor Juan Martín Landeo Cornejo, identificado con DNI N° 20587108 y la Sra. María del Rosario Espinoza Beltrán, identificada con DNI N° 20533668, solicitan saneamiento físico legal del predio ubicado en Sub Lote 1A de la Mz "K", Sector Pampa Silva I Meseta, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Que, mediante Informe N° 052-2025-SGSFL-MDP/CTSC, de fecha 25 de febrero de 2025, la Subgerente de Saneamiento Físico Legal (e), concluye que declara procedente realizar el empadronamiento a favor del Sr. Juan Martín Landeo Cornejo y la Sra. Mará del Rosario Espinoza Beltrán, a fin de que pueda contar con la documentación necesaria para el saneamiento físico legal, por lo que adjunta los documentos requeridos para sustentar esta solicitud.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Empadronamiento y Calificación de los Posesionarios pertenecientes del Lote Urbano Ubicado en el Sub Lote 1A de la Mz "K", Sector Pampa Silva I Meseta, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región de Junín, conforme al padrón de poseedor apto para emitir su título de saneamiento de lote urbano, conforme al anexo que se adjunta, el mismo que será publicado por el término de Ley.

N°	Nombres y Apellidos	Ubicación	DNI	Estado Civil	Derecho	Clase
01	Juan Martín Landeo Cornejo	Sub Lote 1A de la MZ. "K", Sector Pampa Silva I Meseta	20587108	Casado	100 %	Bien Propio
02	María del Rosario Espinoza Beltrán		20533668			

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la Impresión del Título de Propiedad, a favor de la poseionaria calificada como APTO, si vencido el plazo no hubiere reclamo u oposición alguna. (Publicación por el espacio de 05 días calendarios en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29° del reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N° 13-99- MTC y la Ley N°28687).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

LIC. JOSE LUIS ALVÉS VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0122-2025-MDP/GM

Perene, 06 de marzo de 2025

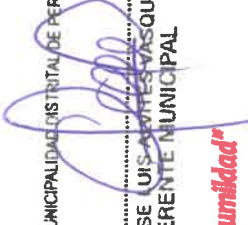
PADRON DE PUBLICACIÓN DE POSEEDORES APTOS PARA EMITIR SU TITULO DE SANEAMIENTO DEL SUB LOTE 1A DE LA MZ "K" SECTOR PAMPA SILVA I MESETA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN DE JUNÍN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACION	D.N.I.	ESTADO CIVIL	DERECHO	CLASE
01	JUAN MARTIN LANDEO CORNEJO	SUB LOTE 1A DE LA MZ. "K", SECTOR PAMPA SILVA I MESETA	20587108	CASADOS	100 %	BIEN PROPIO
02	MARIA DEL ROSARIO ESPINOZA BELTRAN		20533668			

El presente padrón se publica en cumplimiento del Art. 29° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC del Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por el Art. 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificado para obtener su título de propiedad. En un plazo de cinco (5) calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

- Solicitar la corrección de la información consignada de los poseedores, en cuyo La Municipalidad Distrital de Perene realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación.

En este caso la calificación de los poseedores pasara a ser tratada como una contingencia. Y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva. La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Municipalidad Distrital de Perene ubicado en el Jr. 22 de octubre N° 140 - Perené.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

LIC. JOSE LUIS VITERAS VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"Trabajando con fe y humildad"